

C. Ramón Cota
Presente:

Con el Objeto de atender oportunamente su solicitud de información, recibida a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Veracruz, con número de folio **300560500002121**, en fecha *05 de octubre de 2021*, mediante la que usted requirió a este H. Ayuntamiento lo siguiente:

"A quien corresponda:

Solicito una base de datos en formato Excel (.xlsx) donde se recopile la siguiente información sobre la compra y uso de cámaras de solapa en las instituciones de seguridad pública en el municipio desde 2015 hasta 2021 desagregada a partir de las siguientes variables:

-Año

-Institución de seguridad municipal (incluyendo Tránsito o Seguridad Vial)

-Total de cámaras de solapa recibidas o compradas.

-Total de cámaras de solapa en uso.

-Monto total de gasto en la compra de cámaras de solapa.

-Fuente del financiamiento de la compra de cámaras.

Solicito amablemente, de ser posible, enviar la información disponible en el formato solicitado y marcar las celdas como NA en caso de que no exista o no esté disponible el dato específico, de forma que sea distinguible del número cero.

Muchas gracias."

Me permito hacer de su conocimiento que en atención a su solicitud y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Unidad de Transparencia solicitó de manera oportuna y por el medio oficial a la *Subdirección de Adquisiciones, Dirección de Tránsito y Vialidad, Tesorería Municipal y la Comandancia de la Policía Municipal de este Sujeto Obligado*; información que nos permitiera dar atención a la misma; hecho que derivó en que las referidas unidades administrativas, mediante los oficios de número DA/085/2021 (*EGOB-DA-DA-2021-162*), *EGOB-DTM-DTM-2021-52*, *TMV/0864/2021 (EGOB-TMV-DTM-2021-971-0864)* y *PML/661/2021*, dieran contestación oficial a esta unidad de Transparencia para dar respuesta a su requerimiento identificado con el folio **300560500002121**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 145 fracción y 146 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito remitir en archivo anexo, en formato PDF, de nombre **"Respuesta 300560500002121"**, conteniendo las respuestas proporcionadas oficialmente a esta Unidad de Transparencia por las siguientes unidades administrativas: *Subdirección de Adquisiciones, Dirección de Tránsito y Vialidad, Tesorería Municipal y la Comandancia de la Policía Municipal*

- Y con el objeto de hacer valer en todo momento su derecho de acceso a la información pública, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:
- Que la a información solicitada por usted; a solicitud la *Comandancia de la Policía Municipal*; se encuentra como información Reservada, a través de un *"Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada"*; mismo que fue aprobada por el Comité de Transparencia, través del ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

Sin más por el momento y dando respuesta con el archivo adjunto a su Solicitud de información, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Armando Ruiz Ochoa
Titular de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento de Veracruz



OFICIO: DA/085/2021

Asunto: Contestación de Solicitud de Información

LIC. ARMANDO RUÍZ OCHOA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE.

En relación a su oficio **PM/UT/0539/2021**, recibido en fecha 07 de octubre del año en curso, que se identifica con el número **PNT 300560500002121**, relativo a lo siguiente:

“A quien corresponda:

Solicito una base de datos en formato Excel (.xlsx) donde se recopile la siguiente información sobre la compra y uso de cámaras de solapa en las instituciones de seguridad pública en el municipio desde 2015 hasta 2021 desagregada a partir de las siguientes variables:

- Año*
- Institución de seguridad municipal (incluyendo Tránsito o Seguridad Vial)*
- Total de cámaras de solapa recibidas o compradas.*
- Total de cámaras de solapa en uso.*
- Monto total de gasto en la compra de cámaras de solapa.*
- Fuente del financiamiento de la compra de cámaras.*

Solicito amablemente, de ser posible, enviar la información disponible en el formato solicitado y marcar las celdas como NA en caso de que no exista o no esté disponible el dato específico, de forma que sea distinguible del número cero.

Muchas gracias.”

Con fundamento en los Artículos 1, 4, 9 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en concordancia con los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el derecho a acceder a la información pública, se hace de su conocimiento que no existe información en la Subdirección de Adquisiciones o en la Dirección de Administración; por lo tanto le solicito de la manera más atenta, requiera la información a la Comandancia de la Policía Municipal, Dirección de Tránsito y Vialidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. VERACRUZ, VER., A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

C.c.p. Mtro. Fernando Yunes Márquez- Presidente Municipal - Para su superior conocimiento.

C.c.p. L.C. David de Jesús Ávila Cob- Órgano de Control Interno - Para su conocimiento.

C.c.p. Mtro. José Raúl Mantilla García. Director de Administración - Mismo fin.

C.c.p. Archivo.- KAH/LIVH

Enviado por: Jose Raul Mantilla Garcia < direccionadministracion@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353031353334323339

Hash: PyH9CW+ntfikBEcqcEGB2IWEQPP8TRvzJsExFh9ipUXXmOrRAXKE84x1+UkPF/IF9CEt99vsWIpQnKwqxbN8i+8OCAYo+fRxIalH1p8GZle8tucFnLk/Pj+H+IB6xcqjBPBzD8MIV9JEdn8XRhudCJdzOC6akNX7+6vCLh+1WxCsTJHIzeNW0NBv4OeCvu+d02uTIG2Y6n6mWCyZCMhq9mlQKqPk7NHyrAyZ6Q28B92neVKOMPcPebbEk92AIEq48gI029tdT8KXdQ7gblrtu5lr6keXBbnrnZ0ZTdaA3Ju59Hp3WE/okGPYfb/nenVrXnEzTZEroSZz80itCx+OQ==

Fecha de emisi6n: 15-10-2021

Armando Ruiz < aruiz@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Fernando Yunes Marquez < fyunes.ceropapel@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

David De Jesus Avila Cob < contraloria@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

KARINA AQUINO HERNANDEZ < subadquisiciones@veracruzmuniciplio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



**H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ**



14 DE OCTUBRE DE 2021

H. Veracruz, Veracruz, México

Dirección de Tránsito y Vialidad

Asunto: El que se indica

Oficio EGOB-DTM-DTM-2021-52

Lic. Armando Ruíz Ochoa
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Veracruz
Presente.

En atención a su oficio **PM/UT/0536/2021**, de fecha 5 de los corrientes, por medio del cual manifiesta: “... *se recibió una solicitud en esta Unidad de Transparencia, a través del Sistema INFOMEX – Plataforma Nacional de Transparencia Veracruz, una solicitud, presentada por un Particular, identificada con el número de folio **PNT 300560500002121**, misma que se anexa y que me permito transcribir a continuación:*

(.....) ...”; hacemos de su conocimiento, que:

Del oficio de mérito se advierte que se solicita información referente a: **(i).**- compras o adquisiciones por parte del Ayuntamiento, y **(ii).**- instituciones de seguridad del municipio; ambas situaciones ajenas a la naturaleza y atribuciones de esta Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.

Afirmamos lo anterior, pues de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, párrafo tercero, in fine, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, las autoridades solo tienen las atribuciones concedidas expresamente por la ley, y; en términos del artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio público de Tránsito y el de Policía se tratan de dos tipos de servicios públicos municipales de naturaleza y características propias y distintas, en la medida en que el servicio de tránsito y vialidad no requiere necesariamente ser prestado por cuerpos de seguridad o policíacos, que formen parte de las instituciones de seguridad pública y/o de fuerza pública, como así lo ha sostenido reiteradamente el Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARTURO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

C.c.p.- Mtro. Fernando Yunes Márquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz.- Para su superior conocimiento.

C.c.p.- L.C. David de Jesús Ávila Cob, Titular del Órgano de Control Interno.- Para su conocimiento.

c. c. p. Archivo.

Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Calle Montesinos Número 320 Col. Centro C.P. 91700

TELEFONOS: 2291675019, 2291675020, 2291675021

Enviado por: Arturo García < agarcia@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353034333138363939

Hash: QDIwB9vTTmxWBp69lYJnf0BxxX0ysaroYqnag/smD9m6gs35ArlK8pNnUW45M4IB5jOyQey0TI6Yc1/i6B7Omnv+ceWdGppVoe0RDMLsb9TWH7cU4enfsIz9KI4G9kISTJolK3RV6Syq7obvnlKwgcLNfWpNqUTEQDt5mRJPpQsAAFFNaXr/XiNLkUSdeyFsToRsBnJY2L5kG9k8u9BkHmuEtGSFR+vd/EpZXTNuzET/+WlQSe2IXwFdfajjYX6BKmTJ8ps9nrkpNO8cFMGJ+iDsAAmfVEdgJnafry+0RnnjA6OM0fhPLKkAFPEUspYHI38jgFL6iAoATo7/HhCHQ==

Fecha de emisión: 14-10-2021

Armando Ruiz < aruiz@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353031383535363839

Hash: X/KrfzydS+ZoxaCXrJ99j4kW9sFwxI/UEROT0RshBFibX9EpFaXlp5EoAs6axV63N8sc8rbZk+l8j1lj+o2aupoe7JxT/DuFuRf4ksl4OQMDCDAQO4DUAmjRaw8+GTzAH/WESUO15Wg7qAwobzNXyfW+zhBzXzo31D8MltjXYhmwB8Z4x/2WqUeM5CUkYE0rvjbHoSZ6TzORrV+RRsnPtw8QZwhdN9KL1COCHB2B81bRUcvPfaHZ4p14lPhnL4xMSQqbZk5rqrQt52POIEA5uRR5Hdl1UEZ0ZMux14B/PnJimCLvg2wQYhI8bCB5IY9w6HSDDW/0H11jJv+j+/Vg==

Fecha de firma: 2021-10-15

David De Jesus Avila Cob < contraloria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Fernando Yunes Marquez < fyunes.ceropapel@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

TMV/0864/2021

H. Veracruz, Ver., 18 de octubre de 2021

LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

P R E S E N T E.

En respuesta a su similar PM/UT/0538/2021 de fecha 7 de octubre del año en curso; mediante el cual solicita información requerida por un particular, identificada con el número **PNT 30056050002121**, relativo a lo siguiente:

"A quien corresponda:

Solicito una base de datos en formato Excel (.xlsx) donde se recopile la siguiente información sobre la compra y uso de cámaras de solapa en las instituciones de seguridad pública en el municipio desde 2015 hasta 2021 desagregada a partir de las siguientes variables:

-Año

-Institución de seguridad municipal (incluyendo Transito o Seguridad Vial)

-Total de cámaras de solapa recibidas o compradas

-Total de cámaras de solapa en uso

-Monto total de gasto en la compra de cámaras de solapa

-Fuente del financiamiento de la compra de cámaras

Solicito amablemente, de ser posible, enviar la información disponible en el formato solicitado y marcar las celdas NA en caso de que no exista o no esté disponible el dato específico, de forma que sea distinguible del número cero.

Muchas gracias".

Al respecto, me permito manifestarle que esta Tesorería Municipal, se adhiere a la respuesta proporcionada por la Comandancia de la Policía Municipal.

Sin otro en particular, me despido agradeciendo la atención que no dudo dará al presente, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

TESORERA MUNICIPAL

“Veracruz te quiero”

C.c.p.

- **Mtro. Fernando Yunes Márquez** - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz - Para conocimiento.
- **L.C. David de Jesús Ávila Cob** - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz - Mismo fin.
- **Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez** - Comandante de la Policía Municipal - Mismo fin.
- **Archivo/Minutario**

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes <rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030343038383237333831

Hash: JjfWoeQ4gBaS1+Kh8ZK1owGUGe8LroHJbQ3bX0E3YB++YmFm7srOrtYuiti/KIZkYIm6XaY8LitlNRM/6gHaPx36OIA8Ccl7WEsgJGVyOYEOkZjiOIIV4aVt1Y/BWV8E5AOZ
Tf4ks5q79P5Y1DvLysU8BdBzF8wVEPt7mB9MTyKCLWtq8bgOoGVjrJ+CLalfHPBr/Umq8sDomeswP0uWjheUcUU+Dz9wZ4mjJaD4fhleUJl7eZSD3KaPNAiUYLaSk3pYtP0aBQ5sl
ZAHGjnlGkqkqfRm/klXdlUPuzMdZoui/1F11xi8zp79mb2801B1xmPfs5KX7Mw78l7Sh6w==

Fecha de emisión: 18-10-2021

Armando Ruiz < aruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353031383535363839

Hash: zC+9X20Jzp4rYwyURtd/LBczZo2hxM0ouHiSrvldJH+GG6Z41mtJP0rWAvOjRfl+UJgsi7CXQiQbJzoeK1QkYBI+T5IVb8zFdLHOoFoSAfMbeA2e++yS/a8mAtNaOY
BnL.CJVZzt4LuEuXFTZ0DXcE6GgazlnIM62A2jrNPwd1h75oFwxFblZSUtW5ICXIIWD3svm0K3p3QNYQzipWfoWRHxMf/9hFkONSEydJx3dLVojf537WXxdObC7T2cBbgwJ
bnc1H6mklIHZB7TgmJ2P2EkeRN5IIAiXEr5tRaLdTX/b9ixnGSCvFoVngP2PB4Tz7SuZ6Kc5Fmmsnlj+oo20A==

Fecha de firma: 2021-10-19

Fernando Yunes Marquez < fyunes.ceropapel@veracruzmunipio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Diana Uriza

Certificado: 3030303031303030303030353032343333343536

Hash: MIMAS8/4K+ABtQZMbO2Vw3Bj8KuXICwXQs6mGpHNU5AUsTWbuPcCPxHZa/+86hT0JQSe+SNajHa8jz82/L1FXkse2VoF4IWK4bBWbJB1fWQKCP01Divil7pN
mj9juVmKic+VxCpSefx2rHWyzTfVBSO2ptdVANB4nzlZkGD28TV9bZzkZl3J2x/Qd5b/bSMqJs928DeNndggmeoD2mQdHfap+rzf1TanKtmTGWkyqM6TK0gKvuBcVGGTA7+
D/DwEBE38wca7QZHftuaOSslMuOsmQNRk3Yt5j7Uv02Jg/AuD3xMRhjy8f/siumgFvJD3G4GU2BCG6D0fDirSCep+4w==

Fecha de firma: 2021-10-19

David De Jesus Avila Cob < contraloria@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030343131313439363032

Hash: K+NGKp1yfdWVrKAI0u0NuAhFnUDYDnqYEULX4GMpiyqeBfweZ5f5dAKTnzbbK1BUfuh3cJR1FIE/Yf7TZGHVh18Uvb55tiEe1phYBYd+yl9FBr19ByDYP2QeKy
kTNwIHuamhsbECvchD7GhbYC/WyzGgbZVl8fhLSbFHq5Hu4btRg+V4VHI9Nd1zkwZxpz4MZux3DY/opdqYb8JsH0ldrewa1KLaz5J8i9Re4Co6hbXnx77BZjn3U7iGMdX4IU
e0irv2oDwI35u159cfVwryPkYrVoM+sSxrmXNspneirfNHXP/jYsa/wEAn59mnBZPnFa47JzclUTRZEUT/1ww==

Fecha de firma: 2021-10-19

Comandancia De La Policia Municipal Veracruz < policiampal@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Mayra Teran De La Luz < subrap@veracruzmunipio.gob.mx >

Detalles de turnado:

Tipo de turnado: De conocimiento :

Certificado: 3030303031303030303030353031373835313337

Hash: BWJVluJ9Sly3xAX194tTOWjemn6n2y1qZ/R58+RSBBbAnB5h1k4VrQM6NKB4VOiM6niaI3+9MfPiSGnBoal5TXechvhRIhcr/MKdsAFBUHggI34/QRypYvSczTV2g
MUPd3qI8at8jx7SmNeLQ5/ZKlr84By96hX1nGsslr/OMcEAc+zQ62t9/ZsOF4g0mST38tA1H3VYaAJb7uBRDapXf4wY60OUKDPpK3P4FctyycTtQUe+QLvo2No8ajqp5+CPLp
FaR9shwjlMpmXlbezg7zYy6tpGa2TOKUiPPEAAGKUfgYqYCoN4uabHFhKvlddYt9KjRkeskz4hgvxZybPQ==

Fecha de firma: 2021-10-20



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



Veracruz
te quiero

POLICIA MUNICIPAL.
OFICIO No. PML/661/2021.
H. Veracruz, Ver. a 20 de octubre del 2021.

LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente y en relación a su oficio **PM/UT/0537/2021**, recibido en fecha 07 de octubre del presente año, que hace referencia a la solicitud de información identificada con el número **PNT 300560500002121**, con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4,5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 100, 106 Fracción I, 113 Fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

Derivado de lo anterior me permito informar que la información solicitada se encuentra clasificada como **RESERVADA**, tal y como fuera autorizada por el Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz mediante acta número **CT-182-19/10/2021**, de fecha martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL
DE VERACRUZ



2018-2021

M. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtro. Fernando Yunes Márquez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.
C.c.p. L.C. David de Jesús Ávila Cob.- Titular del Órgano de Control Interno.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

18 OCT 2021

FIRMA Y

HORA 4:23

RECIBIDO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

En la Ciudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, en la sala de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento de Veracruz, ubicada en la planta alta del Edificio Trigueros, sito en calle Mario Molina esquina Ignacio Zaragoza sin número, se hace constar que se encuentran reunidos los suscritos, integrantes del comité de transparencia, previa invitación, y conforme a los artículos 3 fracción XIX, 11 fracción VII, 55, 58, 59, 60 fracciones I, 68 fracciones I y III, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **L.C. David de Jesús Ávila Cob**, Titular del Órgano de Control Interno; **Lic. Armando Ruíz Ochoa**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros**, Titular de la Dirección de Asuntos Legales; **Mtro. José Raúl Mantilla García**, Titular de la Dirección de Administración; **Lic. Arturo Vera Alejo**, Titular de la Dirección de Archivos de este H. Ayuntamiento; para llevar a cabo una **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz, Ver.** -----

La presente sesión fue convocada conforme al siguiente orden del día, mismo que se da lectura en los términos propuestos: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada de la información consistente en: **"Respecto a conocer los datos sobre la compra y uso de cámaras de solapa, desde el año 2015 al año 2021, especificando el año, institución, total de cámaras compradas, total en uso, monto total de gasto y la fuente de financiamiento de la compra"**; Lo anterior con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 100, 106 Fracción I, 113 Fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 1, 2 fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado. Toda vez que, la información sobre seguridad pública que generen las Instituciones de los órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en el tema, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma, información que obra en los archivos de la **Comandancia de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz**, requerida a este sujeto obligado mediante la **solicitud de información** con número de folio **300560500002121**. -----
4. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada de la información consistente en: **"Respecto a conocer los datos sobre las quejas ciudadanas sobre el comportamiento del personal y el número de procesos disciplinarios llevados a cabo, desde el año 2015 al año 2021, especificando el año, institución, total de quejas ciudadanas en general, por posibles actos de** -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

corrupción, por abuso o maltrato, total de procesos disciplinarios abiertos y total de procesos disciplinarios en el que utilizaron videograbaciones de cámaras de solapa como evidencia"; Lo anterior con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 100, 106 Fracción I, 113 Fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 1, 2 fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado. Toda vez que, la información sobre seguridad pública que generen las Instituciones de los órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en el tema, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma, información que obra en los archivos de la **Comandancia de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz**; requerida a este sujeto obligado mediante la **solicitud de información** con número de folio **300560500002221**.

5. Clausura.

Acto seguido y en seguimiento al orden del día, se procede a mencionar que existe **QUÓRUM LEGAL** para la celebración de esta sesión; así como también manifiestan los presentes su aprobación al orden del día en listado.

A continuación, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, por lo que se hace la presentación ante el Comité, de la siguiente propuesta de clasificación de información, derivado de la petición realizada por la **Comandancia de la Policía Municipal**; con el objeto de dar respuesta a las solicitudes de información; a lo que el Presidente del Comité manifiesta que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIX, 11 fracción VII, 55, 58, 59, 60 fracciones I, 68 fracciones I y III, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el criterio 6/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); solicita a la Secretaría de actas, dé lectura a la propuesta del Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que, del Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan.

II. Que conforme a lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda información generada, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado es parte, la Ley General, la presente Ley y normatividad aplicable, y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés públicos en términos de la presente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Ley:-----

III. Que con fundamentó a lo establecido en los Artículos 55, 58, 59, 60 fracciones I, 67, 68 fracciones I y III, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el criterio 6/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cuando se reciba una solicitud de acceso a información, cuya materia actualice alguno de los supuestos de reserva dispuestos en la citada Ley, el sujeto obligado podrá determinar su clasificación como reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto en los plazos y condiciones referidos en el ordenamiento legal en cita; fundando y motivando dicha clasificación, misma que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; por lo anterior y al encontrarse en las excepciones previstas en la referida Ley de Transparencia, se hará del conocimiento del solicitante la Reserva de la Información, notificándole respecto del Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, emitido por dicho órgano colegiado; misma que se hará del conocimiento del peticionario-----

IV. Toda vez que, la información que sobre seguridad pública generen las Instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusivamente de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma.-----

V. Por lo que la prueba de daño y su ejercicio de proporcionalidad, en materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organización para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio.-----

Por las razones consideradas y con base a la información proporcionada por la **Comandancia de la Policía Municipal**, a través de los oficios **PML/633/2021 y PML/652/2021, ambos de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno**; que se exhiben a los presentes para su conocimiento; se somete a consideración de los integrantes del Comité, para las observaciones que procedan, las siguientes propuestas de Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada:-----

INFORMACIÓN A RESERVAR	
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	300560500002121
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Respecto a conocer los datos sobre la compra y uso de cámaras de solapa, desde el año 2015 al año 2021, especificando el año, institución, total de cámaras compradas, total en uso, monto total de gasto y la fuente de financiamiento de la compra.
FUNDAMENTACIÓN	Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

	servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.
MOTIVACIÓN	La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales.
INFORMACIÓN QUE ABARCA	La Totalidad de la Información
PLAZO DEL EVENTO	5 años
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez

INFORMACIÓN A RESERVAR

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	300560500002221
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Respecto a conocer los datos sobre las quejas ciudadanas sobre el comportamiento del personal y el número de procesos disciplinarios llevados a cabo, desde el año 2015 al año 2021, especificando el año, institución, total de quejas ciudadanas en general, por posibles actos de corrupción, por abuso o maltrato, total de procesos disciplinarios abiertos y total de procesos disciplinarios en el que utilizaron videograbaciones de cámaras de solapa como evidencia
FUNDAMENTACIÓN	Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67,68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.
MOTIVACIÓN	La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales.
INFORMACIÓN QUE ABARCA	La Totalidad de la Información
PLAZO DEL EVENTO	5 años
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez

Después de haber sido leídas las propuestas de la clasificación la Secretaria de actas solicitó a los integrantes del Comité manifestar sus observaciones que estimaran pertinentes, los cuales manifestaron no tener observaciones al respecto; por lo que acto seguido la Secretaria lo somete a votación; resultando **aprobadas por Unanimidad de votos** la propuesta de los Acuerdos para la Clasificación de Información como Reservada de la información solicitadas en las solicitudes de información con números de folio **300560500002121 y 300560500002221**, emitiéndose los siguientes acuerdos:-

ACUERDO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Acuerdos por los que se Declaran como Reservada la información requerida en las solicitudes de información con números de folio 300560500002121 y 300560500002221.

PRIMERO. Declara como **Reservada la información requerida en la solicitud de información con número de folio 300560500002121;** en los términos siguientes:

DECLARATORIA DE RESERVA

INFORMACIÓN A RESERVAR	
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	300560500002121
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Respecto a conocer los datos sobre la compra y uso de cámaras de solapa, desde el año 2015 al año 2021, especificando el año, institución, total de cámaras compradas, total en uso, monto total de gasto y la fuente de financiamiento de la compra.
FUNDAMENTACIÓN	Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.
MOTIVACIÓN	La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales.
INFORMACIÓN QUE ABARCA	La Totalidad de la Información
PLAZO DEL EVENTO	5 años
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez

SEGUNDO. Declara como **Reservada la información requerida en la solicitud de información con número de folio 300560500002221;** en los términos siguientes:

INFORMACIÓN A RESERVAR	
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	300560500002221
FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Respecto a conocer los datos sobre las quejas ciudadanas sobre el comportamiento del personal y el número de procesos disciplinarios llevados a cabo, desde el año 2015 al año 2021, especificando el año, institución, total de quejas ciudadanas en general, por posibles actos de corrupción, por abuso o maltrato, total de procesos disciplinarios abiertos y total de procesos disciplinarios en el que utilizaron videograbaciones de cámaras de solapa como evidencia
FUNDAMENTACIÓN	Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

	<p>Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.</p>
<p>MOTIVACIÓN</p>	<p>La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales.</p>
<p>INFORMACIÓN QUE ABARCA</p>	<p>La Totalidad de la Información</p>
<p>PLAZO DEL EVENTO</p>	<p>5 años</p>
<p>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA</p>	<p>Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez</p>

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a la **Comandancia de la Policía Municipal**, de la emisión de los presentes **Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada**, con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes de información pública con números de folio **300560500002121 y 300560500002221**.

CUARTO. - Se instruye a la **Comandancia de la Policía Municipal**, que deberá remitir a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Veracruz; las respuestas conteniendo los **Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada**, para dar contestación a las citadas solicitudes de información pública.

QUINTO.- Se instruye al Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a los ciudadanos, de la emisión de los presentes **Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada**; *requeridos a este sujeto obligado mediante las Solicitudes de Información Pública con números de folio **300560500002121 y 300560500002221***; para dar cumplimiento con los tiempos establecidos para dar contestación a dichas solicitudes. - -

Una vez escuchado y agotados los puntos a tratar, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, del día martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. Firmando al calce los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.



L.C. DAVID DE JESÚS ÁVILA COB
TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO



LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

ACTA NÚMERO: CT-182-19/10/2021

FECHA: martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS LEGALES

MTRO. JOSÉ RAÚL MANTILLA GARCÍA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. ARTURO VERA ALEJO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
ARCHIVO MUNICIPAL

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ÁNVERSO.

